



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2802** de 2019
5 SEP 2019

“Por la cual se acoge la recomendación de Estudios Audiovisión Ltda para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que el Ministerio de Cultura de Colombia suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 2884 del 22 de diciembre de 2016, cuyo objeto es *“aunar esfuerzos para promover, reconocer y estimular procesos para el fortalecimiento de la circulación de producciones musicales de artistas emergentes y proyectos colombianos de los géneros urbanos y de la música tradicional colombiana para su acceso a los diversos canales o circuitos de circulación”*;

Que en virtud de lo anterior, los representantes de Estudios Audiovisión Ltda después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”*, el 30 de agosto de 2019 remitieron al Programa Nacional de Estímulos, la recomendación para otorgar los estímulos a los siguientes participantes:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
4049	Grupo Constituido	Cálmese Banda Brava	Luis Bernardo Hurtado Camayo	C.C. 4.617.324	Grabación del proyecto cálmese Banda Brava.	\$5.500.000 para costos de traslado y estadía. Grabación de dos (2) temas y un EPK.	No. 229719 del 6 de marzo de 2019. Convenio No.2884 de 2016.
4124	Grupo Constituido	Rumbambuquiando	William Camilo Ochoa Torres	C.C. 1.055.332.334	El regreso de los rumbambuqueros.	\$4.000.000 para costos de traslado y estadía. Grabación de dos (2) temas y un EPK.	No. 229719 del 6 de marzo de 2019. Convenio No.2884 de 2016.

u

“Por la cual se acoge la recomendación de Estudios Audiovisión Ltda para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4001	Persona Jurídica	Corporación Kuisitambó Nit. 900765536-3	Maritza Clavijo de Mejía	C.C. 37.311.877	Consolidación portafolio Kuisitambó.

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria “Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Convenio Especial de Cooperación No. 2884 de 2016;

Que la Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	ESTÍMULO	CDP / CONVENIO
4049	Grupo Constituido	Cálmese Banda Brava	Luis Bernardo Hurtado Camayo	C.C. 4.617.324	Grabación del proyecto cálmese Banda Brava.	\$5.500.000 para costos de traslado y estadía. Grabación de dos (2) temas y un EPK.	No. 229719 del 6 de marzo de 2019. Convenio No.2884 de 2016.
4124	Grupo Constituido	Rumbambuquiando	William Camilo Ochoa Torres	C.C. 1.055.332.334	El regreso de los rumbambuqueros.	\$4.000.000 para costos de traslado y estadía. Grabación de dos (2) temas y un EPK.	No. 229719 del 6 de marzo de 2019. Convenio No.2884 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

(2)

“Por la cual se acoge la recomendación de Estudios Audiovisión Ltda para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4001	Persona Jurídica	Corporación Kuisitambó Nit. 900765536-3	Maritza Clavijo de Mejía	C.C. 37.311.877	Consolidación portafolio Kuisitambó.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019 y al Convenio Especial de Cooperación No. 2884 de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con el fin de que los ganadores ejecuten su proyecto en la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”*, se ordena el pago y la transferencia bancaria por el valor y a la cuenta relacionada en el presente artículo, más los gastos que se ocasionen por concepto de la transacción bancaria para cubrir los gastos de grabación y elaboración del EPK, de conformidad con el Convenio de Cooperación N° 2884 de 2016.

ESTUDIOS AUDIOVISIÓN LTDA:

- **Valor de la transferencia:** \$18.984.903
- **Banco:** Bancolombia
- **Nombre de la cuenta:** ESTUDIOS AUDIOVISIÓN LTDA
- **Número de la cuenta:** 202-828189-77
- **Tipo de cuenta:** Ahorros

ARTÍCULO OCTAVO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

“Por la cual se acoge la recomendación de Estudios Audiovisión Ltda para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Del Ministerio de Cultura:

- De acuerdo con el número de integrantes, recursos definidos por el jurado para cada agrupación, previa disponibilidad de PAC y en un solo pago, para cubrir parcialmente los costos de traslado y estadía, de acuerdo con la siguiente tabla:

No. de integrantes	Monto
1-2 integrantes	Hasta \$1.600.000
3-5 integrantes	Hasta \$4.000.000
6-8 integrantes	Hasta \$5.500.000
9 o más integrantes	Hasta \$6.800.000

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

De Audiovisión:

- Acceso a los estudios.
- Orientación profesional durante el transcurso de la grabación.
- *Backline* (amplificador guitarra Vox Ac30, batería Ludwig Superclassic con Toms de 13 y 16 y bombo de 22. La batería no incluye platos. Bajo Fender precisión, amplificadores bajo Ampeg, guitarras Ibanez Artcore y PRS SE, piano eléctrico Rhodes 88, sintetizador Moog Voyager y Dave Smith).
- Dos (2) temas musicales grabados.
- Un (1) EPK con las siguientes características: - Cinco (5) fotos en alta resolución. - Un (1) video promocional con sesiones de estudio. - Una (1) entrevista promocional. - *Rider* y *Back Line* de la agrupación con un *Stage Plot* de la misma, asesorados por el estudio. - Inclusión de dos (2) audios que facilite la banda para complemento del disco del EPK (opcional).

ARTÍCULO NOVENO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acatar los reglamentos del estudio donde se desarrollarán las actividades.
- Cumplir con los horarios y cronogramas establecidos por el estudio.
- Realizar una actividad de socialización del producto realizado, articulada a la estrategia de circulación prevista. En todo caso, estas actividades se deben realizar máximo el treinta (30) de noviembre de 2019.
- Facilitar al estudio la información que este requiera para el correcto desarrollo de las actividades.
- Remitir los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

W.

“Por la cual se acoge la recomendación de Estudios Audiovisión Ltda para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.), y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

- 5 SEP 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: LRR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EJV, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMS, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: DGL, Abogada Secretaria General

Roberto Rivera Medina

De: Daniela Vanessa Garces Lopez
Enviado el: martes, 03 de septiembre de 2019 02:46 p.m.
Para: Roberto Rivera Medina
Asunto: RV: Ganadores Convocatoria Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)

De: Ángela Marcela Castellanos Barbosa <acastellanos@mincultura.gov.co>
Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2019 1:48 p. m.
Para: Daniela Vanessa Garces Lopez <dgarces@mincultura.gov.co>
Asunto: RV: Ganadores Convocatoria Becas para el fomento de la grabación musical de proyectos emergentes (Audiovisión, Bogotá, D.C.)

Hola Dani.
Envío el correo que recibí de Stefano Pizzaia

Un abracito
De: Stefano Pizzaia [<mailto:pizzaiastefano@gmail.com>]
Enviado el: viernes, 30 de agosto de 2019 12:15 p.m.
Para: Ángela Marcela Castellanos Barbosa
Asunto: Ganadores Convocatoria 2019

Acá adjunto la lista de ganadores y tercer puesto.

Ganadores:

- 1- Cálmes Banda Brava. Radicado 4049
- 2- Rumbambuqueros. Radicado 4124

SUPLENTE

Tercer puesto:
3-Kusitambó. Radicado 4001

Muchas gracias.

Stefano Pizzaia.

--

Stefano Pizzaia
Ingeniero de Sonido